



	Radicado N° <b>S-2024-2495</b>
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Fecha: 05-01-2024 - 08:54
Radicator: DANIELA PINZON C	Folios: 1 Anexos: anexa pdf - 5310
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>U3JN8</b>	

Bogotá, 05 enero 2024

Señor@

**ANONIMO**

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Correo electrónico: [yurismarcaicedo8@gmail.com](mailto:yurismarcaicedo8@gmail.com)

Bogotá D.C

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Siga E-2023-157671.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No E-2023-157671 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 08 noviembre de 2023 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 10 noviembre de 2023, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed) por el término de cinco (5) días."

Atentamente,

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano  
Defensor de la ciudadanía.

Revisó: *Eva María Vera* – Contratista OSC.  
Elaboro: *Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo OSC.*



## **RESOLUCIÓN N.º. 3396 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de veinte (20) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y “Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA”

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 1595 del 16 de mayo del 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que durante los meses de mayo y junio de 2023 ingresaron veinte (20) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

*Continuación Resolución 3396 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023*

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece (20) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y “Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA”

#	No de Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2023-157446	ANONIMO	8/11/2023	9/11/2023	S-2023-339664	9/12/2023	Solicitud Boletín Año 2021
2	E-2023-157549	ANONIMO	8/11/2023	10/11/2023	S-2023-340825	10/12/2023	Petición Confusa
3	E-2023-157671	ANONIMO	8/11/2023	10/11/2023	S-2023-340824	10/12/2023	Verificación de Datos
4	E-2023-159588	ANONIMO	14/11/2023	16/11/2023	S-2023-346333	16/12/2023	Actualizar Datos
5	E-2023-159641	ANONIMO	14/11/2023	16/11/2023	S-2023-346338	16/12/2023	Petición Incompleta
6	E-2023-159869	ANONIMO	14/11/2023	16/11/2023	S-2023-346348	16/12/2023	Recuperación de la Materia de Matemáticas
7	E-2023-163499	ANONIMO	21/11/2023	22/11/2023	S-2023-351970	15/12/2023	Petición Confusa
8	E-2023-163633	ANONIMO	21/11/2023	22/11/2023	S-2023-352042	15/12/2023	Tramites
9	E-2023-155356	ORIANA KARIN CAMACHO	14/11/2023	23/11/2023	S-2023-353044	15/12/2023	Bloqueo Pagina
10	E-2023-163606	ANONIMO	21/11/2023	21/11/2023	S-2023-353710	15/12/2023	Plan de Mejora de Biología
11	E-2023-164236	ANONIMO	22/11/2023	11/23/2023	S-2023-353716	15/12/2023	Petición Confusa
12	E-2023-164816	NEIVER GUSTAVO CHAPPARO	22/11/2023	24/11/2023	S-2023-354268	15/12/2023	Beneficio de Transporte
13	E-2023-163879	ANONIMO	21/11/2023	24/11/2023	S-2023-354485	15/12/2023	Modelos Lingüísticos
14	4887232023	ANONIMO	7/11/2023	8/11/2023	S-2023-339563	7/12/2023	Petición Confusa
15	4933202023	ANONIMO	9/11/2023	14/11/2022	S-2023-341198	11/12/2023	Inconformidad
16	4978852023	ANONIMO	10/11/2023	14/11/2022	S-2023-343160	14/12/2023	Inconformidad Colegio
17	5021332023	ANONIMO	14/11/2023	15/11/2023	S-2023-344703	12/15/2023	Nivel Académico Y Prueba Saber
18	5163482023	RAMIRO RODRÍGUEZ JARAMILLO	17/11/2023	24/11/2023	S-2023-356100	12/26/2023	Petición Confusa
19	4778662023	ASEC	30/10/2023	14/11/2023	S-2023-343291	14/12/2023	Información Colegio Instituto Cultural Carillo
20	4781842023	ANONIMO	31/10/2023	17/11/2023	S-2023-347433	20/12/2023	Denuncia Establecimiento Educativo



*Continuación Resolución 3396 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023*

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece (20) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y “Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA”

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los trece (13) radicados arriba relacionados, por lo que la secretaria de Educación del Distrito

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las trece (20) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.



**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.gov.co](mailto:contactenos@educacionbogota.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

  
**JULIAN FABRIZZO HUERFANO ARDILA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sara Alvira Acosta	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Narda Lizeth Rodríguez Toro	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)	Revisó	
Camilo Suárez De la Hoz	Contratista OSC	Elaboró	